INFORME SECRETARIAL.- Salento, 14 de marzo de 2022

Del presente proceso de VERBAL DE PERTENENCIA promovido por LA SOCIEDAD AGRICOLA ALTOS DEL VALLE S.A.S. contra AMPARO PALOMINO HOYOS y otros, doy cuenta al señor Juez. Le informo que la señora Curadora dentro del término de ley contestó la demanda. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Verbal de Pertenencia No. 2020-00011-00
Demandante:	Sociedad Agrícola Altos del Valle S.A.S.
Demandados:	Amparo Palomino Hoyos y otros
Decisión:	Señala fecha para inspección Judicial
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Salento-Quindío, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIUA promovido por la SOCIEDAD AGRICOLA ALTOS DEL VALLE S.A.S. contra AMPARO PALIMINO HOYOS, CLARA INES PALOMINO HOYOS, LUCELLI PALOMINO HOYOS Y MILERLANDY PALOMINO HOYOS y personas indeterminadas que puedan tener un derecho real principal en el predio objeto del proceso, se tiene que ya se corrió el traslado de la demanda a la señora CURADORA AD-LITEM quien representa a la parte demandada, por consiguiente, integrada la Litis con todas las personas que deben comparecer al proceso, es pertinente, de conformidad con el Art. 375 numeral 9 del Código General del Proceso, practicar Inspección Judicial al inmueble consistente en un lote de terreno constante de 6 hectáreas compuesto por los lotes 1 y 5 denominado LA ARABIA, ubicado en la vereda NAVARCO, jurisdicción de este Municipio de Salento, identificado con ficha catastral No. 00-000-009-0074-00 y matrícula inmobiliaria No. 280-0061424 para la cual se fijará fecha y hora para la diligencia con la asistencia de un perito escogido de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho. Se requiere a la parte demandante tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, igualmente, de ser necesario, los alimentos para las personas que asistiremos a la misma, de

conformidad con lo señalado por el artículo 364 del Código General del Proceso. Por consiguiente el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIUA promovido por la SOCIEDAD AGRICOLA ALTOS DEL VALLE S.A.S. contra AMPARO PALIMINO HOYOS, CLARA INES PALOMINO HOYOS, LUCELLI PALOMINO HOYOS Y MILERLANDY PALOMINO HOYOS y personas indeterminadas que puedan tener un derecho real principal en el predio objeto del proceso, acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho, se fija el día VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2022 a las 9:30 de la mañana para la realización de la Inspección Judicial al pedio objeto del proceso.

SEGUNDO: Se nombra como perito para la citada diligencia a la ingeniera civil MARTHA LILIANA ALFARO GARCIA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y puede ser notificado al correo mlagcivil@gmail.com celular 3113158998 tel. 6067386367. Comuníquese su designación, por el medio más expedito.

TERCERO: Se requiere a la parte demandante tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, igualmente, de ser necesario, los alimentos para las personas que asistiremos a la misma, de conformidad con lo señalado por el artículo 364 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL ANTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 18 DE MARZO DE 2022

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario